



Resolución

N°063/2020

Acta

019/2020

San Antonio, 30 de Setiembre de 2020.,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

Admón. J. E. Cheveste
Municipalidad de San Antonio

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 156,=, Literal B \$ 133.170,60;= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Concejo Municipal de San Antonio, en sesión de fecha 30/09/2020 por Resolución N° 063/20 inserta en acta N° 019/2020, se aprobó el presupuesto presentado por la empresa "Alves y Clavero Asociados.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/20, por Resolución N° 063/20, inserta en acta N° 019/2019, se aprobó el pago a la empresa Alves y Clavero Asociados, RUT 217633400014, monto \$198.500,= (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil quinientos.)

ROBERTO PEREZ VICH
TENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 198.500 IVA Incluido, a la empresa Alves y Clavero Asociados" RUT 217633400014 por concepto de compra de Portico con hamacas y toboganes ", afectando al Proyecto N° 7 " Equipamientos y/o mejora de espacio Públicos", rubro 343.

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Roberto Pérez Vich
Fabiana Machín
Admón. J. E. Cheveste

Fabiana Machín
Concejal